

DECRETO : Nº 1541

TEMUCO, 0 2 SEP 2020

### VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social.

**4.-** El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 849 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

 $\mathbf{6}$ .- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**8.-** El Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**9.-** La Resolución N°145 del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, aprueba la transferencia de un aporte extraordinario a las municipalidades del país, con el objeto de ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por pandemia de COVID-19.

## **CONSIDERANDO:**

**1.-** El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**2.-** Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

#### DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña DENNIS YADIRA RANGEL PAREDES, RUT N°26.597.139-3, domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña DENNIS YADIRA RANGEL PAREDES, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$600.000.- para el pago de 3 meses de arriendo.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$600.000.-, a nombre de: Maria Fátima Lienlaff Contreras, Rut N° domicilio: de la comuna de Temuco. Cuenta Rut

N° Banco Estado.

2082171

**4.-** El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto a Cuenta Fondo Solidario Covid-19: 214.05.05.003.001 "Prestaciones de Asistencia Social a personas naturales consistente en: pago de arriendo.

# ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/DZB/mtv

# **DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO

ITEM 214 05 05 003 001

PRESUPUESTO VIGENTE

MONTO COMP PTE. DCTO. 600 000 —

SALDO DISPONIBLE

REF.N° 7424 28608/2020

114.05.05.003.001 Fonds solidario

sald \$ 218.344.703.

DEPTO CONYABY DAN PRESURIESTO